

Juramento,

Entraron en este Ayuntamiento. Los Señores de la Audiencia juraron por Dios y Santa Cruz segundo. Haver estado á las J. Casillares, Diputados del común, Procuradores Sinculo Sen. y Benemeros para este Cavildo en virtud de algunas mandadas despachar por el Sr. Corregidor a fin de dar cuenta del estado de la villa del Abato de Carbon de ximo p. en el oficio de fra. qua de esta Ciudad, y Diócesis. que los J. Pedro Casqual Cueto, D.º Gines de Mayayo, D.º Pedro Jose de Guzmán se hallaron enfermos, y ausentes los J. D.º Manuel Stan. de Salsarcel, y D.º Lucas Mora. los todos Regidores

Regativas,

En este Ayuntamiento se ha visto en oficio que se ha pasado la Junta de Gobierno de esta Ciudad, en el que se inserta una orden de la sup. Junta Central del Reyno por la que se manda se hagan rogativas publicas por nueve dias por el bien exto de estas armas, y para que dhas rogativas se celebren con la mayor solemnidad ha acordado la expresada Junta officiar a N.º.º como lo ha hecho a fin de que se sirvan asistir a dhas rogativas en concurso de los Señores de esta Junta, y que de los Caudales de Propio se manden abonar los gastos que ocurran, quedando de la expresada Junta en el cuidado de dar aviso de los dias en que se deyan practicar, de lo que inteligencia a esta Ciudad. Acordó se conteste á la mencionada Junta estar pronto todos sus individuos á concurrir á las referidas rogativas en los dias que se les asigne mandole las devidas gracias por los favores que ha dispensado a este Ayuntamiento, mandandose dho oficio con testimonio de este acuerdo á la Junta de Propio, para que esta disponga se libren los Caudales necesarios para las citadas rogativas, bajo las prevenciones que se hallan mandadas.

*[Signature]*

